Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011

VISTO la Resolución Nº 1174/07 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Verónica Rita ELÍAS como aspirante a Doctora en Ingeniería, Mención Química, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Griselda EIMER, y la Co-Directora de Tesis, Dra. Sandra CASUSCELLI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Síntesis y caracterización de materiales mesoporosos para su aplicación en reacciones de degradación fotocatalíticas", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Eduardo MIRÓ, la Mg. Marta SERGIO y la Dra. Paula BERCOF como miembros titulares; y de las Dras. Verónica BRUNETTI, Nancy QUARANTA y Mónica CRIVELLO como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Síntesis y caracterización de materiales mesoporosos para su aplicación en reacciones de degradación fotocatalíticas", presentada por la Ing. Verónica Rita ELÍAS, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Eduardo MIRÓ, Mg. Marta SERGIO y Dra. Paula BERCOF.

Miembros Suplentes: Dras. Verónica BRUNETTI, Nancy QUARANTA y Mónica CRIVELLO.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1792/2011

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior